Constancia Secretarial: El 23 de marzo de 2022, ingresa al Despacho para requerimiento.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación 2019-00951

En atención a la solicitud que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO. – REQUERIR al secuestre GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S., para que, a través de su representante legal, rinda cuentas de la gestión realizada a la fecha en su calidad de administrador del establecimiento de comercio REMEMBER ME S.A.S., haga entrega del inventario que realizó y rinda cuentas de los dineros puestos a disposición del Despacho, de conformidad con los artículos 51 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_022_** del _29 **DE ABRIL DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6abd66c075b0ae1ffc6fa119fe7069d5978cd6856c24b37114a6e93df848c4**
Documento generado en 26/04/2022 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica